

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3118 Expediente sancionador 184/2011.

Por el presente, se hace saber a Miguel Sese Valero, cuyo último domicilio conocido es C/ Pablo Picasso, n.º 5, 03369 Rafal (Alicante), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 184/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo III, apartados 2.a), 2.e), 2.g) y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Capítulo II, artículo 4.1 y Capítulo III, Artículos 7.3, 7.5 y 7.6 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes Capítulo III,

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160 de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.